Municipalidad de
Gualeguay

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Dirección de Tránsito

CERTIFICADO PROVISORIO DE LEGALIDAD

DECRETO MUNICIPAL Nº 659/24

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GUALEGUAY, Provincia de Entre Ríos, por medio de su CENTRO EMISOR autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para el otorgamiento de LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR, **CERTIFICA** que el/la Sr./a Febre Julio Cesar....., DNI Nº 17237645 registra la Licencia Nacional de Conducir que a continuación se detalla:----------

LICENCIA/S CLASE/S: A1.4 E1

FECHA DE EMISIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

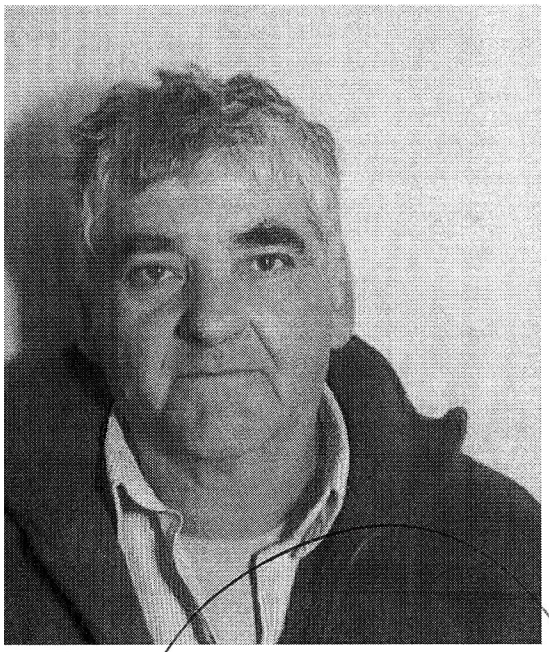
Se deja expresa constancia que el presente CERTIFICADO PROVISORIO DE LEGALIDAD tiene una validez de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados a partir de su fecha de expedición y que se expide a fines de ser presentado por ante las autoridades de fiscalización y/o ante quien corresponda, con el objeto de acreditar la habilitación para conducir otorgada y ante la imposibilidad de emitir el ejemplar físico de la Licencia Nacional de Conducir por faltante de insumos necesarios.-

Se expide el presente en la ciudad de GUALEGUAY, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de Septiembre de 2024.----------

EL PRESENTE CERTIFICADO NO EXIME A SU PRESENTANTE DE LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DIGITAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "MI ARGENTINA"

Dr. Olegario Escobar

Entre Ríos - Gualeguay



5. N° Licencia / *Licence N°*
17237645

9. Clases / *Class*
A1.4 E1

1. Apellido / *Last name*
FEBRE

2. Nombre / *First name*
JULIO CESAR

8. Domicilio / *Address*
ALEM Y PROF MORAN NRO: S/N DPTO: 70 GUALEGUAY 117 VIVIENDAS, CP: 2840

3a. Fecha de Nac. / *Date of birth*
10 FEB 1965

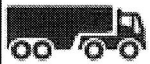
7. Firma del titular / *Signature*

4a. Otorgamiento / *Date of issue*
12 SEP 2024

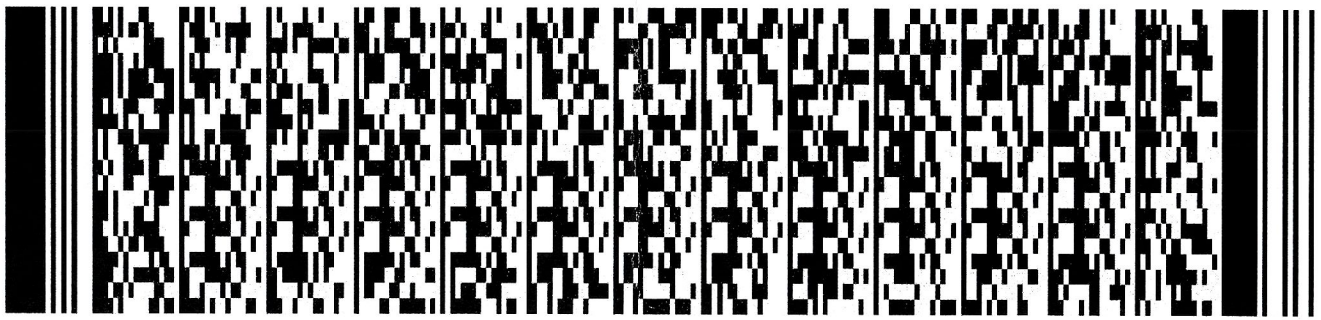
4b. Vencimiento / *Expires*
12 SEP 2025

ROBERTO A. MOREYRA
JEFE DE TRANSITO
Municipalidad de Gualeguay

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Dirección de Tránsito

	**A1.4** Motocicleta de cualquier cc o kw.
	**E1** Automotores con 1 o más remolques y/o articulaciones. inc B y C

Grupo y factor */ Blood type:* **-** Cuil: **20-17237645-3**
Observaciones */ Observations:*
Dbt Tipo ii



OLEGARIO ESCOBAR

Responsable
responsible, in charge

Municipalidad de Gualeguay

DECRETO N° 659/24

Gualeguay, 07 de agosto de 2024

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.449, modificatorias y Decreto Reglamentario; la Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial –ANSV-; el Decreto N° 376/15 de fecha 15 de abril de 2015; la solicitud formulada y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, solicita el dictado de la norma legal que disponga el otorgamiento de un CERTIFICADO PROVISORIO DE LEGALIDAD respecto de aquellas LICENCIAS NACIONALES DE CONDUCIR actualmente en trámite ante el Centro Emisor de Gualeguay; que se encuentran pendientes de otorgamiento en el formato físico exigido por la normativa vigente; ante la falta de los insumos necesarios.

Que la falta de insumos invocada obedece a inconvenientes acaecidos a nivel nacional, dentro de la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; cuestión que escapa al actuar de la Municipalidad de Gualeguay, como uno de los Centros Emisores Nacionales autorizados *(Dec. N° 376/15).*

Que dicha circunstancia ha sido comunicada en el día de la fecha, por parte del organismo según constancias de f. 2; las que se dan aquí por reproducidas, en todas sus partes. No obstante, se acompaña adjunto modelo de Certificado a expedirse de forma excepcional, en tanto quede resuelta la cuestión de fondo.

Que la validez de dicho Certificado debe otorgarse con un plazo de vigencia de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.

Que, este Municipio no desconoce la legislación vigente en la materia ni los procedimientos que ella establece. Si bien la Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en su Art. 1°) establece que la Licencia Nacional de Conducir en formato digital será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicará; las circunstancias de modo, tiempo y lugar obligan a disponer medidas transitorias que resuelvan la situación en que se encuentran atrapados numerosos conductores de esta jurisdicción viéndose impedidos de poder obtener la Licencia en formato físico.

Que, en virtud de ello, debe accederse a lo solicitado conforme modelo que, como ANEXO forma parte integrante del presente; por lo que, obrando dictamen de Asesoría Letrada Municipal, corresponde el dictado de la norma legal y administrativa pertinente.

Por ello, en uso de sus atribuciones

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

D E C R E T A

Art.1°) Dispónese la aprobación de la emisión del CERTIFICADO PROVISORIO DE LEGALIDAD de Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el Centro Emisor de

Gualeguay que, como ANEXO, forma parte integrante del presente; en virtud de los considerandos que anteceden, los que se dan aquí por reproducidos, en todas sus partes.-

Art.2°) La presente disposición no eximirá al presentante del Certificado Provisorio de Legalidad de la obligación de exhibir la Licencia Nacional de Conducir Digital, a través de la aplicación "Mi Argentina".-

Art.3°) El presente será refrendado por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.4°) Remítase copia a Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, Departamento de Tránsito, Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir de Gualeguay, Interesados y C.D. a sus efectos.-

Art.5°) Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

Dra. Dora Bogdan
PRESIDENTE
Municipalidad de Gualeguay

Cra. Claudia Elisa Busso
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRODUCCION
Municipalidad de Gualeguay

Dr. Olegario Escobar
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
Municipalidad de Gualeguay